

TÍTULO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL APARCAMIENTO SITO EN C/ GABRIELA MISTRAL DEL Nº 5 AL 9 EN FUENLABRADA

OBJETO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del aparcamiento sito en calle Gabriela Mistral del 5 al 9 , muestran su conformidad con el informe técnico municipal de fecha 29 de enero de 2019 en el que definen las causas y los daños que sufre dicho aparcamiento, las soluciones técnicas propuestas para su reparación, la conveniencia de acometer de forma simultánea los trabajos de reparación de los elementos privados y las obras de remodelación del espacio público urbano de la zona exterior y que los mismos sean ejecutados por una misma empresa contratista.

DURACIÓN: El presente convenio desplegará sus efectos con la firma del mismo y estará vigente hasta la total terminación de las obras incluidas en dicho convenio.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA colaborará con la Comunidad de Propietarios ejecutando por su cuenta y cargo las obras y tareas siguientes:

Los levantados y demoliciones de los elementos constructivos degradados y obsoletos como solados y así como los característicos del tráfico rodado en zonas asfaltadas de la superficie; la reposición de elementos de equipamiento de mobiliario, los vallados y otros elementos para la seguridad y protección; los sumideros y rejillas de protección, y en general todos los elementos superficiales sometidos al tránsito peatonal.

Sin perjuicio de lo que disponga el proyecto técnico, el coste económico de los trabajos a cargo del Ayuntamiento se estima inicialmente en 5.148,19 € que comprende el 19 % de gastos generales más el 21 % de IVA.

“REPARACIÓN Y MEJORA CONJUNTA DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DEL APARCAMIENTO SITO EN CALLE GABRIELA MISTRAL DEL 5 AL 9

CONVENIO: OBRAS MUNICIPALES DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO EXTERIOR EN calle Gabriela Mistral del 5 al 9 – Fuenlabrada, enero de 2019.

COMPARECEN:

DE UNA PARTE, D. Javier Ayala Ortega Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada sito en Plaza Constitución nº 1 Fuenlabrada con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de la Constitución número 1 de Fuenlabrada.

DE OTRA PARTE, Presidente de la Comunidad de Propietarios del Aparcamiento sito en calle Gabriela Mistral del 5 al 9.

INTERVIENEN:

El primero como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que establecen la vigente Ley de Régimen Local, Ley del Suelo y Reglamentos que la complementan, siendo autorizado para la suscripción de este convenio en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

El segundo en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del aparcamiento situado en la calle Gabriela Mistral del 5 al 9 , habiendo sido facultado para este acto, según acredita mediante certificación del acuerdo adoptado por la Comunidad de propietarios de fecha 15 de Octubre 2015 (ANEXO III).

EXPONEN:

I.- Que la Comunidad de Propietarios del garaje aparcamiento sito en Gabriela Mistral del 5 al 9 en Fuenlabrada es dueña, en pleno dominio, del edificio allí existente y destinado a aparcamiento privado.

La propiedad abarca la totalidad del inmueble si bien el Ayuntamiento de Fuenlabrada es responsable del mantenimiento y la conservación de la parte exterior destinada a accesos de uso público y a la Comunidad de Propietarios le corresponde el mantenimiento y conservación tanto ordinaria como extraordinaria del edificio, salvo en lo que atañe al exterior de la plaza pública que corresponde, como se ha citado, al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

II.- Que el Ayuntamiento próximamente va a dar inicio a las obras de remodelación del espacio público urbano de la calle Gabriela Mistral del 5 al 9, habiendo tenido conocimiento de que la Comunidad de Propietarios del garaje que se encuentra en dicho espacio público, pretende

acometer su apertura entendiéndose necesario por ambas partes que los referidos trabajos se ejecuten de forma coordinada entre la Administración municipal y los particulares.

III.- Que, tanto la Comunidad de Propietarios como el Ayuntamiento de Fuenlabrada, coinciden en que existen una serie de deficiencias relacionadas en el informe técnico municipal que se adjunta como ANEXO I, de fecha 29 de enero de 2019 que requieren tratamiento para evitar mayores desperfectos, describiendo en dicho informe las actuaciones y obras a acometer, por una parte: el levantamiento del pavimento y de los elementos ornamentales obsoletos de los espacios de uso público, la reposición de la nueva pavimentación y los elementos constructivos necesarios para el buen uso de estos espacios urbanos, responsabilidad municipal y por otra : la restitución de los elementos de acera y accesos del aparcamiento y los elementos constructivos de propiedad privada, por parte de la Comunidad de Propietarios.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del citado aparcamiento han alcanzado un acuerdo para realizar simultáneamente las obras necesarias para subsanar las deficiencias constructivas existentes y que afectarán a la superficie de uso público, responsabilidad del Ayuntamiento y accesos responsabilidad de los propietarios

IV.- Es por lo tanto objeto de este Convenio pactar la ejecución conjunta y simultánea de las obras y reposición de los elementos privados del mismo, responsabilidad exclusiva de la Comunidad de Propietarios y los trabajos de reparación, reposición y remodelación en la superficie pública que corresponden al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

V.- Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada su actuación se fundamenta en las competencias recogidas en el artículo 25,1, 2, letra d) y 26,1, letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

El citado acuerdo, se plasma en el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del aparcamiento sito en calle Gabriela Mistral del 5 al 9 , muestran su conformidad con el informe técnico municipal de fecha 29 de enero de 2019 en el que definen las causas y los daños que sufre dicho aparcamiento, las soluciones técnicas propuestas para su reparación, la conveniencia de

acometer de forma simultánea los trabajos de reparación de los elementos privados y las obras de remodelación del espacio público urbano de la zona exterior y que los mismos sean ejecutados por una misma empresa contratista.

SEGUNDA.- Para llevar a efecto las actuaciones recogidas en el informe técnico, ambas partes, formalizaran contrato los cuales habrán de contener de forma diferenciada las partidas y conceptos a cargo de la Comunidad de Propietarios y a cargo del Ayuntamiento.

TERCERA.- Corresponde ejecutar a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS las obras de restitución de los partes de remate de aceras y entradas que fueron utilizadas para la reforma del garaje.

Sin perjuicio del coste que el proyecto técnico señale, de forma provisional el coste económico total de la obra responsabilidad de la Comunidad de Propietarios, asciende a la cantidad de 2.206,37 euros que incluye el 19 % de gastos generales más el 21 % de IVA.

La obligación de la Comunidad de Propietarios alcanza a todas aquellas obras, reformas e instalaciones que sean inherentes o imprescindibles para la correcta ejecución de las partidas contempladas.

CUARTA.- 1º.- La Comunidad de Propietarios contratará en un plazo no superior a 1 mes la reparación de elementos constructivos del mismo. La no contratación de dicho proyecto en el referido plazo liberará al Ayuntamiento de cualquiera de los compromisos asumidos en el presente convenio.

2º.- A fin de asegurar una correcta y coordinada ejecución de los trabajos, la Comunidad de Propietarios se compromete a adjudicar la obra de reparación de otros elementos constructivos, a la misma empresa que resulte adjudicataria en el contrato de obra pública de remodelación del entorno, autorizando a tal fin al Ayuntamiento de Fuenlabrada para que acompañe a los pliegos y documentación relativa a la licitación del contrato de obra de remodelación de los espacios públicos urbanos, copia del presente Convenio y del proyecto de reparación de elementos privados, redactado a instancia de la Comunidad de Propietarios como medio para que las empresas licitadoras conozcan que, de resultar adjudicatarios del contrato de obra pública, adicionalmente les será encargada la obra privada de reparación del exterior.

3º.- Previo a la firma del contrato privado el contratista deberá acreditar un seguro de R. C. y afianzar el 4 % del volumen de obra a ejecutar.

4º.- La Comunidad de Propietarios deberá exigir en el contrato privado una garantía de, al menos, un año por las obras ejecutadas, a lo cual quedará afectada la garantía depositada.

5º.- La adjudicación de la obra deberá aprobarse en la correspondiente Junta de Propietarios.

6º.- Contratista y Comunidad de Propietarios suscribirán una cláusula por la cual, en atención al interés público, ambos, ante cualquier controversia que pudiera entre ellos surgir con ocasión de la interpretación, pago o cumplimiento del contrato, renuncian a paralizar tanto los trabajos objeto de la obra privada como los trabajos correspondientes a la remodelación de los espacios públicos de la superficie.

QUINTA.-. EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA colaborará con la Comunidad de Propietarios ejecutando por su cuenta y cargo las obras y tareas siguientes:

Los levantados y demoliciones de los elementos constructivos degradados y obsoletos como solados y así como los característicos del tráfico rodado en zonas asfaltadas de la superficie; la reposición de elementos de equipamiento de mobiliario, los vallados y otros elementos para la seguridad y protección; los sumideros y rejillas de protección, y en general todos los elementos superficiales sometidos al tránsito peatonal.

Sin perjuicio de lo que disponga el proyecto técnico, el coste económico de los trabajos a cargo del Ayuntamiento se estima inicialmente en 5.148,19 € que comprende el 19 % de gastos generales más el 21 % de IVA.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del aparcamiento de la calle Gabriela Mistral del 5 al 9, se comprometen a llevar el adecuado mantenimiento continuo y ordinario del garaje, aparcamiento y de los espacios en superficie, de acuerdo con la competencia y responsabilidad que cada uno de ellos presenta según lo expresado en el expositivo I.

SÉPTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA. El presente convenio desplegará sus efectos con la firma del mismo y estará vigente hasta la total terminación de las obras incluidas en dicho convenio.

OCTAVA.- Se hace constar de la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del art. 116.3 de la LCSP, incorporándose el correspondiente documento RC 2019.2.0012277.000 por importe de 500.000,00 €, IVA incluido, cantidad que corresponde a las obras “Memoria de incidencias a ejecutar para la conservación y mantenimiento urbano de las infraestructuras del municipio de Fuenlabrada”, dentro de las cuales se ejecutará la obra municipal referida en el convenio y corresponden al Acuerdo Marco Lote I “Obras de conservación y mantenimiento urbano de las infraestructuras del municipio de Fuenlabrada” Ref. 2018/001151.

Leído por sí y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento extendido en 4 páginas por una sola cara en Fuenlabrada a 27 de marzo de 2019.

Alcalde Presidente

Presidente de la Comunidad de Propietarios

Ayto. Fuenlabrada

C/ Gabriela Mistral del 5 al 9- Fuenlabrada